



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-41709188- -GDEBA-DSTAMMYDGP “Programa de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias de Género”

VISTO el EX-2025-41709188- -GDEBA-DSTAMMYDGP, mediante el cual tramita la aprobación de diversos instrumentos mediante los cuales se establecen parámetros a fin de implementar el “Programa de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias de Género”, el Decreto N° 2640/25 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2640/25 se crea el “Programa de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias de Género” en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad;

Que el mencionado acto administrativo modificó el artículo 2º del Decreto N° 997/20 y modificatorio, incorporando mediante inciso 11 el “Programa de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias de Género” al Sistema Integrado de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género de la Provincia de Buenos Aires (SIPP);

Que el SIPP establece criterios rectores que organizan el perfil de las políticas públicas que lo conforman, sosteniendo una sólida articulación de redes locales, regionales, de organismos públicos y organizaciones sociales vinculadas a la temática;

Que la salida de las violencias de género requiere de acciones integrales que aborden la complejidad de las situaciones, contemplando los contextos y trayectorias en las que éstas se enmarcan, así como también de estrategias mancomunadas y articuladas entre los distintos niveles del Estado y los actores locales y comunitarios;

Que, en este sentido, deviene necesario el desarrollo de acciones especialmente enfocadas en la asistencia de mujeres y LGBTIQ+ que, a partir de la situación de violencia de género crítica y las

condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentran, resultan expuestas de manera diferencial al deterioro y otras formas de afectación negativa de su integridad física, psicológica, su autonomía económica y sus redes afectivas, vinculares y sociales;

Que en función de lo expresado el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires creó el “Programa de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias de Género” el cual prevé la asistencia económica directa durante un período de hasta seis (6) meses consecutivos y el acompañamiento especializado para mujeres y LGBTIQ+ en riesgo por violencia de género con la finalidad de fortalecer los procesos de salida de las violencias de género;

Que la solicitud de incorporación de mujeres y LGBTIQ+ en riesgo por violencia de género al Programa se realizará a través de las Áreas Responsables (ARGD) en materia de Género y Diversidad de los Municipios que suscriban el convenio aprobado por la presente, y de la Unidad Técnica (UT);

Que el acompañamiento especializado para la salida de las violencias estará orientado al desarrollo de estrategias comunitarias, de fortalecimiento de redes vinculares, de lazos sociales y colectivos para fomentar proyectos de vida con autonomía;

Que el referido Decreto ha facultado al Ministerio de Mujeres y Diversidad a dictar normas reglamentarias, interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para la implementación del Programa de mención;

Que en este marco, resulta necesario aprobar el documento de implementación del “Programa de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias de Género”, el modelo de Convenio entre el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio, el Formulario de Postulación al Programa para Municipios, el Acta de designación de responsables de la realización de los informes técnicos, que como Anexo I, Anexo II, Anexo III y Anexo IV forman parte de la presente;

Que en igual sentido, es imperioso aprobar la Declaración Jurada de Veracidad de los Datos Proporcionados por la Persona Solicitante, la cual como Anexo V forma parte integrante de la presente;

Que se deja establecido, asimismo, que a los fines de la implementación del Programa citado, los Municipios que aun no lo hayan formalizado, deberán suscribir el Acta de Adhesión y la Declaración Jurada de Confidencialidad del Registro Único de Casos de Violencia de Género, aprobados por los Anexos II y III de la Resolución N° 433/22;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección Provincial de Presupuesto Público ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 2640/25;

Por ello,

LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Documento de Implementación del “Programa de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias de Género” (IF-2026-02100158-GDEBA-SSPCVRGMMYDGP) que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el modelo de Convenio con Municipios (IF-2026-02100238-GDEBA-SSPCVRGMMYDGP), el Formulario de Postulación al Programa para Municipios (IF-2026-02100292-GDEBA-SSPCVRGMMYDGP), el Acta de designación de responsables de la realización de los informes técnicos (IF-2026-02100340-GDEBA-SSPCVRGMMYDGP) y la Declaración Jurada de Veracidad de los Datos Proporcionados por la Persona Solicitante (IF-2026-02100382-GDEBA-SSPCVRGMMYDGP), que como Anexo II, Anexo III, Anexo IV y Anexo V respectivamente, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3º: Establecer que a los fines de la implementación del Programa referido, los Municipios que aun no lo hayan formalizado deberán suscribir el Acta de Adhesión y la Declaración Jurada de Confidencialidad del Registro Único de Casos de Violencia de Género, aprobados como Anexos II y III por la Resolución N° 433/22.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.